



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrado (e) Ponente: Fabian Elías Paternina Martínez

RESOLUCION No. CSJCOR24-284
18 de abril de 2024

“Por medio de cual se acepta un desistimiento de un recurso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, de la Ley 270 de Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 17 de abril de 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico del 15 de abril de 2024, la abogada Ivonne Helena Mendoza Mercado, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado del Circuito Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, presentó recursos de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución N° CSJCOR24-174 del 21 de marzo de 2024, *“Por medio de la cual se decidió su solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado del Circuito Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba”*.

Mediante correo electrónico del 15 de abril de 2024, la abogada Ivonne Helena Mendoza Mercado, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado del Circuito Grado Nominado así:

“(…) IVONNE HELENA MENDOZA MERCADO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.036.502 de Planeta Rica y T.P. 178.549 del C.S.J., en mi condición de integrante de la lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado de los Juzgados del Circuito de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes que DESISTO del recurso de reposición interpuesto contra la RESOLUCION No. CSJCOR24-174 del 21 de marzo de 2024, mediante la cual resolvieron mi solicitud de reclasificación, el cual fue presentado el día 12 de Abril de 2024.”

Que su solicitud es pertinente según lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así:

“(…) El recurrente podrá desistir del recurso mientras no se haya dictado resolución judicial que ponga fin al mismo. Si el desistimiento solo proviene de alguno de los recurrentes, el recurso continuará respecto de las personas no comprendidas en el desistimiento.”

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7890087 Ext 181,182 y 183
Montería - Córdoba. Colombia



SC5780-4-

Por tal razón, en consideración a lo anteriormente expuesto,

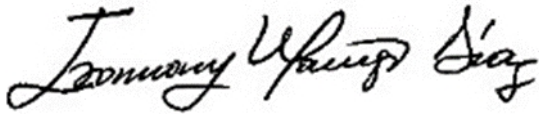
RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la abogada Ivonne Helena Mendoza Mercado, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado del Circuito Grado Nominado, presentado contra la RESOLUCION No. CSJCOR24-174 del 21 de marzo de 2024.

Artículo Segundo: Notificar el interesado del presente acto administrativo.

Artículo Tercero: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
PRESIDENTE (E)

IMD/FEPM/mgsb